

EstiloCaja

Revista de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires



70
AÑOS

de trabajo
solidario y
sustentable



CUIDAMOS SU CORAZÓN CON LA PASIÓN DEL NUESTRO

INSTITUTO DE MEDICINA CARDIOVASCULAR

Los servicios de Cardiología, Cirugía Cardiovascular y Hemodinamia brindan un cuidado integral del corazón.

Con el respaldo de un Hospital de alta complejidad y especialización con 90 años de trayectoria, el Instituto de Medicina Cardiovascular cuenta con un plantel de especialistas e investigadores de todas las áreas que incluye la cardiología moderna, así como el equipamiento para el diagnóstico y tratamiento.

Brinda asistencia en guardia cardiológica, guardia de hemodinamia, cinecoronariografía, angiotomografía, electrofisiología, ablaciones por radiofrecuencia, ecocardiografía doppler color, eco stress, holter y angiografía digital.

El Hospital Italiano de San Justo Agustín Rocca atiende a afiliados de CASA. (*)

(*) Excepto Programa Joven.

AGUSTIN ROCCA



HOSPITAL ITALIANO
de San Justo

Sumario •

Mensaje del Presidente	5
Institucional	
Se inauguró el Nuevo edificio para la Delegación Capital Federal	6
Autoridades que fueron protagonistas del 70° Aniversario	10
Homenaje a Ex-Presidentes de la Caja	13
Exitoso Congreso Internacional de Abogados	14
Salud	
Fertilidad: Lo primero es evaluar a la pareja	18
Institucional	
Premios y Reconocimientos para Abogados	20
Perfil	
Entrevista a la Dra. Roxana del Río	
Futbol Justicia Inclusión	22
Institucional	
Entrega de Premios APTA 2017	26
Festejo por el 70° Aniversario de la Caja	28
Salud	
CASA Sistema Asistencial	35
Institucional	
Exitoso Congreso Provincial sobre Discapacidad	38
Abogacía en defensa de los Abogados	40
Estamentos 2017	43
Jornadas Deportivas	
Récord de asistencia a las Jornadas Deportivas	46
Código Civil	
Lineamientos de la Ley 26.944 de responsabilidad del Estado y de los Funcionarios y Agentes Públicos	50



EstiloCaja Revista de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

Editor Responsable
Dr. Daniel Mario Burke

Director Responsable
Dr. Fernando Levene

STAFF
Comisión de Comunicación Institucional
Presidente
Dr. Fernando Levene
Secretario
Dra. Silvana Barreca
Vocales:
Dr. Martín Rivas
Dr. Diego Molea
Dr. Marcelo Díaz
Dra. Mirta Fraile

Producción Integral
Área de Comunicación Institucional

Lic. Cecilia Pérez Ledesma

Redacción
Lic. Camila Lazzarini
Lic. Dana I. Chiérico

Diseño y diagramación
Carlos S. Luchetti

Impresión
Línea Gráfica Grupo Impresores de Inghen S.A.
Tucumán 3458 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel. (011) 4867-1002 - www.lineagrafica.com.ar

Propietaria
Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires
Dirección: Calle 13 N° 821/29 3er. Piso
Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires
Código Postal 1900
Tel. (0221) 427-0204 / 439-3939
E-mail: estilocaja@cajaabogados.org.ar
Web: www.cajaabogados.org.ar
CUIT N° 30-53270805-9
ISSN 2314-2065
DNDA: 5345477



Esta revista no comparte necesariamente las opiniones manifestadas en entrevistas y artículos firmados. Independientemente de que realizamos todos los esfuerzos para verificar y asegurar la exactitud de la información contenida en sus páginas, no se acepta la responsabilidad que pudiere derivarse de cualquier omisión, inexactitud o errata.
Las prestaciones que figuran en los avisos publicitarios, no se encuentran necesariamente cubiertas por los planes del Sistema Asistencial CASA.



CIMEC

ALTA COMPLEJIDAD MEDICA



INCORPORACIÓN
DE UN EQUIPO
DE MAMOGRAFÍA
DIGITAL DIRECTA
DE GENERAL
ELECTRIC,
ÚNICO EN EL PAÍS.



TOMOGRFIA
COMPUTADA
MULTICORTE 64

MEDICINA
NUCLEAR
- SPECT

ECOGRAFIA
ESPECIALIZADA
3D/4D

RADIOLOGIA
DIGITAL
DIRECTA

DENSITOMETRIA

MAMOGRAFIA
DIGITAL
DIRECTA

RESONANCIA
MAGNETICA

Central de Turnos: (0221) 439-1100
Tel./Fax: (0221) 439-1111

Calle 5 e/40 y 41 La Plata - www.cimeddigital.com

CIMEC
SAT MEDICA S.A.
GESTION
DE LA CALIDAD

Nº RI
9000 - 372
Sistema de Gestión
de la Calidad
certificado por
IRAM Norma ISO
9001:2008

CIMEC
SAT MEDICA S.A.
GESTION
AMBIENTAL

Nº RI
14000 - 028
Sistema de Gestión
Ambiental
certificado por
IRAM Norma ISO
14001:2004



CENAS
Centro Especializado
para la Normalización
y Acreditación en Salud





Dr. Daniel Mario Burke
PRESIDENTE

El 2017 fue un año muy especial para nuestra Caja. Cumplimos 70 años de vida y no sólo celebramos ese evento de especial trascendencia, sino que además reflexionamos sobre el pasado, el presente y el futuro del Sistema Previsional de los abogados.

En 1947 nuestros colegas aunaron sus esfuerzos para que hoy sea posible un Sistema consolidado en el tiempo. Seguramente el anhelo de ellos fue una Caja solidaria y sustentable, pero 70 años atrás era simplemente un sueño, sin embargo hoy, se puede ver con orgullo, que finalmente se convirtió en realidad.

Los protagonistas y hacedores de esta historia son muchos; y todos, cada uno con sus ideas, con sus aciertos y errores, han realizado aportes muy valiosos.

Primero fue la promulgación de la ley 5.177 para que luego durante la gobernación del Dr. Oscar E. Alende, el 5 de enero de 1962, se publique la ley 6.716 sancionada el 20 de diciembre de 1961.

Nuestra Caja atravesó diferentes épocas a lo largo de su historia y momentos en los que necesitó afianzarse. Las Convenciones Constitucionales de 1994, después de haber recogido la experiencia y desaprobación social a los sistemas de capitalización de jubilaciones y pensiones del esquema privado, dieron una respuesta, contundente y coordinada, al consagrar y tutelar el Sistema Previsional de las Profesiones en el artículo 125 de la Constitución Nacional y en el artículo 40 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

El compromiso que asumimos quienes estamos al frente de esta Institución, es ni más ni menos que valorar y enaltecer estos logros, basándonos en pilares fundamentales como la solidaridad, la sustentabilidad, la transparencia y la inclusión.

Esta revista que hoy les acercamos, además de contar con el material habitual, entrevista a una colega; en esta oportunidad a la Dra. Roxana del Río, primera integrante mujer del Tribunal de Disciplina de la AFA, nota sobre salud, artículo sobre el Código Civil, entre otras, contiene todos los eventos especiales que se realizaron en el marco de nuestro aniversario.

Hubo un merecido reconocimiento a los ex Presidentes de la Caja, se realizó el primer Congreso Internacional para Abogados en San Isidro, se organizó un Concurso de Pintura y Literatura que tuvo gran recepción entre los colegas, el Congreso para Abogados con Discapacidad en La Plata, la tan esperada inauguración de la Nueva Sede de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un festejo de cierre de año para el personal y autoridades de la Caja. Como decía al comienzo de este mensaje, los 70 años de vida nos sirvieron no sólo para celebrar sino también para reflexionar sobre el presente y el futuro. En este sentido, el año que pasó fue muy importante en cuanto hemos repensado la Caja con el objetivo de que más afiliados puedan incluirse al Sistema. En esa dirección queremos continuar.

En nombre de todos los que hoy formamos parte de esta Institución, les deseo a los colegas y sus familias, un próspero año 2018.

Se inauguró el Nuevo edificio para la Delegación Capital Federal



El 6 de noviembre, en el marco de las celebraciones por nuestro 70° Aniversario, se llevó a cabo la inauguración del edificio donde funcionará -en poco tiempo- la nueva sede de la Caja en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La ceremonia estuvo encabezada por nuestro Presidente el Dr. Daniel Burke, el Vicejefe del Gobierno porteño, Diego Santilli, el Procurador General de CABA, Gabriel Astarloa, el Vicepresidente del Consejo de la Magistratura de la Nación, el Dr. Miguel Piedecabras, la Presidente del Comité Ejecutivo de FOECMA, la Dra. Silvia Bianco, el Presidente y Vicepresidente del Colproba, Dr. Mateo Laborde y Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo respectivamente, autoridades de la Caja y de los Colegios de Abogados Departamentales e invitados especiales.

Luego de las palabras del Dr. Burke, quien hizo un recorrido por la historia de la Caja y enfatizó en la importancia de continuar con una gestión basada en la equidad, transparencia e inclusión, se realizó el descubrimiento de las placas conmemorativas y el tradicional corte de cintas.

Un edificio histórico

El emblemático inmueble, ubicado en la calle Viamonte N° 1354, es obra de Arturo Prins quien fuera un influyente arquitecto en la fisonomía europeísta que tomaba la ciudad

de Buenos Aires a principios del siglo pasado. La propiedad originalmente estaba destinada a vivienda y fue construida a comienzos de 1900 sobre una superficie de 736 m2, en planta baja y cuatro niveles.

La recuperación y puesta en valor del edificio, hizo que el Gobierno de la Ciudad lo incluyera en su catálogo de Edificios Protegidos por su valor patrimonial, histórico y arquitectónico, y a su vez referente de la cultura porteña.

Al respecto el Dr. Burke expresó “esta obra no sólo recupera una joya histórica de la arquitectura, sino que es un gran aporte para nuestra institución y su propio patrimonio histórico construido a lo largo de 70 años de vida en la Provincia de Buenos Aires”.

Asimismo agregó “la Caja acompaña a los matriculados a lo largo de todo su recorrido profesional, por eso hemos realizado obras de remodelación y modernización de las delegaciones en toda la Provincia. Capital era una materia pendiente ya que concurren más de 16.000 abogados por mes y era necesario brindarles un espacio adaptado a sus necesidades”.

Por su parte Diego Santilli expresó su agradecimiento por la invitación y sobre todo “por la recuperación y puesta en valor de un edificio que contribuye al patrimonio cultural de nuestra Ciudad”.





Corte de cinta, Diego Santilli Vicejefe de Gobierno CABA junto al Dr. Daniel Burke, Presidente de la Caja



Descubrimiento de placa, junto al Dr. Burke el Dr. Miguel Piedecabras, Vicepresidente del Consejo de la Magistratura de la Nación



Descubrimiento de placa, junto al Dr. Burke la Dra. Silvia Bianco, Presidente del Comité Ejecutivo de FOECMA



Descubrimiento de placa, junto al Dr. Burke, Gabriel Astarloa, Procurador General CABA



Mesa Ejecutiva de la Caja, Dres. Gaspar García, Marcelo Gradín, Anibal Vidal, Héctor Díaz, Alberto Biglieri, Daniel Burke y Pedro Augé

También nos acompañaron:

Eugenio SEMINO - Defensor de la Tercera Edad CABA; Lidia Ester LAGO - Secretaria Consejo Magistratura CABA Buenos Aires; Santiago ORGAMBIDE - Secretario de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA); Gustavo BEVERAGGI - Secretario General de la Coordinadora de Cajas Profesionales de la República Argentina; José Carlos FERREIRA - Presidente del Consejo Coordinador de Cajas de Previsión Social para Abogados de la República Argentina; Virginia BENFIELD - Consejera del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires; Darío REYNOSO - Consejero Consejo de la Magistratura CABA; Marcelo VÁZQUEZ - Consejero Consejo de la Magistratura CABA; Juan Pablo MÁS VÉLEZ - Secretario General UBA; Rodolfo TAILHADE - Diputado Nacional; Rafael BARREIRO - Juez de Cámara Nacional; Oscar AMEAL - Juez de Cámara Nacional; Cesar TORRES - Diputado Provincial; Ramiro GONZÁLEZ - Fiscal Federal UFIMA; Raúl PIAGGIO - Abogado Representante Jury Enjuiciamiento Federal; María José RODRÍGUEZ - Directora General de la Dirección General de Información Jurídica y Extensión-Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires; Héctor HEREDIA - Agencia de Noticias TÉLAM; Fernando ALONSO - Director BAE Negocios; Carlos MARINO - Director Agencia de Noticias Letra P; Adriana COLIQUEO - Presidente del Colegio de Abogados de Avellaneda Lanús; Rafael GENTILI - Presidente del Colegio de Abogados de Bahía Blanca; Alberto Justino RIVAS - Presidente del Colegio de Abogados de La Matanza; María Victoria LORENCES - Presidente del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora; Eduardo Gabriel SREIDER - Presidente del Colegio de Abogados de Moreno-Gral. Rodríguez; Juan Antonio NAVARRO GONZÁLEZ - Vicepresidente II Colegio de Abogados de Morón; Jorge Daniel CANDIS Consejero del Consejo de la Magistratura de Nación

AUTORIDADES QUE FUERON PROTAGONISTAS DEL 70° ANIVERSARIO

DIRECTORIO 2016 - 2018



Dr. Javier Gastón Raidan
DIRECTOR
Departamento Judicial Avellaneda - Lanús



Dr. Marcelo Alberto Bianco
DIRECTOR
Departamento Judicial Azul



Dr. Raúl Horacio Saparrat
DIRECTOR
Departamento Judicial Azul



Dr. Anibal Alfonso Vidal
DIRECTOR
Departamento Judicial Bahía Blanca



Dr. Gerardo Rafael Salas
DIRECTOR
Departamento Judicial Bahía Blanca



Dr. Horacio Gustavo Fahey
DIRECTOR
Departamento Judicial Dolores



Dr. Ricardo Gaspar García
DIRECTOR
Departamento Judicial Junín



Dr. Martín Rivas
DIRECTOR
Departamento Judicial La Matanza



Dr. Gustavo Daniel Lorenzo
DIRECTOR
Departamento Judicial La Matanza



Dr. Pedro Martín Augé
DIRECTOR
Departamento Judicial La Plata



Dr. Rubén Darío Guerra
DIRECTOR
Departamento Judicial La Plata



Dr. Fernando Pablo Levene
DIRECTOR
Departamento Judicial La Plata



Dr. Alberto Biglieri
DIRECTOR
Departamento Judicial Lomas de Zamora



Dr. Gabriel F. De Pascale
DIRECTOR
Departamento Judicial Lomas de Zamora



Dr. Diego Alejandro Molea
DIRECTOR
Departamento Judicial Lomas de Zamora



Dra. María Fernanda Huerta
DIRECTORA
Departamento Judicial Mar del Plata



Dr. Alejandro Pablo Vega
DIRECTOR
Departamento Judicial Mar del Plata



Dr. Carlos Gabriel Tirrelli
DIRECTOR
Departamento Judicial Mar del Plata



Dr. Ariel Fusco
DIRECTOR
Departamento Judicial Mercedes



Dr. Litman Carlos Malis
DIRECTOR
Departamento Judicial Mercedes



Dr. Marcelo Mauro Gradín
DIRECTOR
Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez



Dr. Adrián E. Villegas
DIRECTOR
Departamento Judicial Morón



Dr. Jorge Omar Frega
DIRECTOR
Departamento Judicial Morón



Dr. Marcelo Díaz
DIRECTOR
Departamento Judicial Morón



Dr. Horacio Alfredo Obregón
DIRECTOR
Departamento Judicial Necochea



Dr. Pablo J. Linares
DIRECTOR
Departamento Judicial Pergamino



Dr. Héctor Manuel Díaz
DIRECTOR
Departamento Judicial Quilmes



Dra. Mirta Edith Fraile
DIRECTORA
Departamento Judicial Quilmes



Dr. Pablo Ovidio Fernández
DIRECTOR
Departamento Judicial Quilmes



Dr. Daniel Mario Burke
DIRECTOR
Departamento Judicial San Isidro



Dra. Nancy Miriam Quattrini
DIRECTORA
Departamento Judicial San Isidro



Dr. Diego O. Cortés Guerrieri
DIRECTOR
Departamento Judicial San Isidro



Dr. Alejandro Pedro Alerino
DIRECTOR
Departamento Judicial San Martín



Dra. Graciela E. Santaliestra
DIRECTORA
Departamento Judicial San Martín



Dr. Ricardo Martín Magnano
DIRECTOR
Departamento Judicial San Martín



Dr. Marcelo Domingo Mollo
DIRECTOR
Departamento Judicial San Nicolás



Dr. Alberto E. Chazarreta
DIRECTOR
Departamento Judicial Trenque Lauquen



Dra. Silvana Sandra Barreca
DIRECTORA
Departamento Judicial Zárate - Campana

Un compromiso solidario

CTB

15%
AHORRO

Sobre la cuota mensual del aporte
del Sistema Asistencial "CASA"
adhiriendo el pago al débito automático.

(7)

HASTA 10 CUOTAS
SIN INTERÉS

El pago de CAO, aportes pendientes de integración,
planes de pagos judiciales y extrajudiciales
mediante Tarjetas de Crédito de Banco Macro.

Además, te bonificamos el **100% del mantenimiento mensual del Paquete de Productos durante los primeros 12 meses.**^{(3)(*)}



Tu Banco cerca, siempre

[illegible]



Cuidamos el futuro

Desarrollamos soluciones estratégicas, que simplifiquen el día a día de las personas y anticipan el rumbo de nuestro sector.

Porque los tratamientos cambian y los pacientes también.



SCIENZA



Scienza Argentina

Av. Juan de Garay 437 - (C1153ABC) Bs. As.
Argentina - Tel/Fax: (+54 11) 5554-7890
www.scienza.com.ar

Scienza Uruguay

WTC. Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 2,
Piso 19 - (11300) Montevideo, Uruguay
Tel/Fax (+598 2) 1988-9000
www.scienza.com.uy

 /CentroRossi  @CentroRossi

CDR incorpora el servicio de

CHEQUEOS PREVENTIVOS DE SALUD

PARA PACIENTES DE OBRAS SOCIALES Y PREPAGAS



CENTRO DE DIAGNÓSTICO
DR. ENRIQUE ROSSI

"La excelencia en el Diagnóstico"

4011-8420
chequeosejecutivos@cdrossi.com
www.cdrossi.com

Homenaje a Ex-Presidentes de la Caja en el Día de los Órganos de la Colegiación



Dres. Laborde, Ruiz de Erenchun (Período 1986-1992) y Burke



Dres. Laborde, Burke y Nitti (Período 1994-1998)

Los días 17 y 18 de agosto, autoridades de esta Caja de Abogados junto a más de 400 abogados dirigentes, participaron de la vigésimo tercera reunión de los Órganos de la Colegiación, que se realiza anualmente en Mercedes, en busca del mejoramiento constante de la administración de Justicia.

El día viernes, durante el almuerzo de camaradería que dio cierre al encuentro, y en el marco del 70° Aniversario de nuestra Caja de Abogados, se hizo entrega de reconocimientos a los Ex-Presidentes de esta Institución.

Los homenajeados fueron el Dr. Alberto Federico Ruiz de

Erenchun, quien presidió durante el período 1986-1992; el Dr. Héctor Roberto Pérez Catella cuyos mandatos fueron desde 1992 hasta 1994 y desde 1998 hasta el 2010; el Dr. Nicolás Antonio Nitti quien presidió entre 1994 y 1998; el Dr. Jorge Omar Frega, Presidente desde el año 2010 hasta el 2014; y el Dr. Daniel Burke mandato cumplido 2014 a 2016 y Presidente en ejercicio desde el año 2016.

Asimismo, se entregó un reconocimiento en nombre de la Colegiación al Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires Dr. Mateo Laborde.



Dres. Laborde, Burke y Pérez Catella (Períodos 1992-1994 y 1998-2010)



Dres. Burke, Frega (Período 2010-2014) y Laborde

Exitoso Congreso Internacional de Abogados por los 70 años de nuestra Caja



Realidad Aumentada

Más de 300 profesionales de la Provincia de Buenos Aires debatieron los días 14 y 15 de septiembre, en San Isidro, el rol de los abogados en la administración de justicia, la actualidad de la Previsión Social y otros temas de interés.

El Congreso contó con la presencia del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, Dr. Julio Conte Grand, y el Ministro de Justicia de la Provincia, Dr. Gustavo Ferrari y reunió en el Colegio de Abogados de San Isidro a destacados especialistas nacionales e internacionales, como Tomás Hutchinson, Alberto B. Bianchi, Juan Carlos Cassagne, Gustavo Quintero Navas, de Colombia; Percy Mogollón Pacherre, de Perú, y Fernando Herren Aguillar, de Brasil.

Asimismo participaron autoridades colegiales, judiciales, representantes académicos y autoridades de nuestro Directorio

encabezado por su Mesa Ejecutiva, Dres. Daniel Burke, Presidente; Alberto Biglieri, Vicepresidente; Gaspar García, Vicepresidente II; Héctor Dias, Secretario; Pedro Augé, Tesorero; Anibal Vidal, Prosecretario y Marcelo Gradín, Protesosrero.

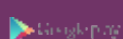
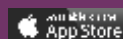
El nuevo Código Civil y Comercial, el nuevo constitucionalismo, la participación de los abogados en la administración de justicia y la habilitación profesional fueron algunos de los temas que se desarrollaron durante el Congreso Internacional. Durante el acto de apertura, nuestro Presidente, luego de agradecer a todos los presentes y a quienes hicieron posible llevar a cabo un evento de tales dimensiones, expresó un especial reconocimiento a la presencia del Diputado Provincial César Torres y del Senador Provincial Marcelo Dileo, impulsores de la nueva Ley de Honorarios. Al respecto expresó "los honorarios son nuestro salario y esta nueva ley nos brinda seguridad y además viene a regular materias cuyos mínimos arancelarios no estaban regulados".

"Es una ley clave que va a traer seguridad jurídica al abogado, al ciudadano y a la Caja, que no tiene subsidio de ninguna índole y se sustenta con los aportes de los abogados afiliados, en un esquema de solidaridad previsional", afirmó Burke.

Asimismo se refirió los 70 años de la institución, a los diferentes momentos por los que atravesó y a cómo la constitución



Esta publicación tiene contenido de Realidad Aumentada. Descargue Layar en su smartphone o tablet para poder escanear la página y visualizar el Video





Panel "EDUCACIÓN LEGAL"

Dr. Fernando J.J. Varela; Dr. Fernando Herren Aguillar; Dr. Alberto Biglieri



CONFERENCIAS ESPECIALES

Dr. Tomás Hutchinson; Dr. Carlos Botassi; Dr. Juan Carlos Cassagne

del año 1994, a través del art. 125, le dio rango legal a las Cajas profesionales, lo cual significó un hecho muy importante para el futuro de la actividad.

Para finalizar, hizo hincapié en la gestión que se está llevando adelante en relación a aggiornar el Sistema Previsional "hemos analizado la actualidad de los profesionales y por eso creamos el nuevo Sistema de Aportes, más inclusivo, en el que cada afiliado puede elegir el aporte que más se relacione con su realidad profesional y a su vez, hemos remodelado Delegaciones de la Caja para que nuestros afiliados cuenten con un espacio más cómodo y acorde a sus necesidades."

Por su parte, Conte Grand convocó a realizar una revisión del rol de los abogados en la sociedad moderna, y en especial "en el proceso de reestructuración institucional que está atravesando el país y la Provincia de Buenos Aires".

"Hoy los abogados están llevando adelante una tarea muy importante, están mostrándole a la sociedad de qué modo se puede encabezar un proceso en el que se postergan los intereses individuales para privilegiar el interés común, trascender las actividades de un sector profesional y asumir responsabilidad profesional en la sociedad", destacó el procurador.

El ministro de Justicia, Gustavo Ferrari, quien participó como expositor en uno de los paneles del Congreso, sostuvo que en

el acceso y el afianzamiento de la justicia los abogados son un factor clave "para evitar que se prolongue el pleito, que se frustren los acuerdos extrajudiciales y para mejorar la confianza en la justicia".

Ferrari consideró que los abogados "estamos involucrados en un problema gravísimo que se puso de manifiesto hace poco con la circulación de una encuesta pública que reveló que la justicia tiene un nivel de confianza ciudadana de 17,5%, por debajo de la universidad, la escuela y la iglesia".

Para Ferrari, el acceso a justicia "no es responsabilidad exclusiva del poder judicial: resolver un problema a un ciudadano o hacer que un trámite se termine a tiempo, también son aportes por parte de los funcionarios públicos".

Luego de las destacadas exposiciones, el día viernes se realizó un emotivo homenaje a los ex Directores de la Caja y a los que se encuentran en ejercicio, en reconocimiento a su labor como dirigentes.

El acto de cierre estuvo a cargo de los Dres. Daniel Burke, Guillermo Sagués, Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro y el Dr. Gabriel Astarloa, Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires.



Panel “MATRÍCULA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL”
Dr. Gustavo Ferrari; Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo;
Dr. Gustavo Quintero Navas; Dr. Percy Orlando Mogollón Pacherre



CONFERENCIAS ESPECIALES
Dr. Alberto Bianchi; Dr. Julio A. Aren; Dr. Osvaldo Gozaíni



Panel “PREVISIÓN SOCIAL DE LOS SISTEMAS PROFESIONALES”
Dr. Eugenio Semino; Dr. Darío Reynoso; Dr. Jean Paul Iturraspe



Panel “PARTICIPACIÓN DE LOS ABOGADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”
Dr. Miguel Piedecას; Dr. Marcelo Dileo; Dra. Silvia Bianco; Dr. Guillermo Sagués



Acto de Cierre
Dr. Gabriel Astarloa; Dr. Daniel Burke; Dr. Guillermo Sagués



RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA

An artistic illustration showing several sperm cells with long, wavy tails swimming towards a large, textured, spherical egg cell on the right side of the frame. The background is a soft gradient of light blue and white.

FERTILIDAD:

Lo primero es evaluar a la pareja

Las causas de la infertilidad en una pareja pueden ser diversas, por eso es importante lograr un diagnóstico certero. Se evaluará la pareja a través de diversos estudios para estimar la necesidad de tratamiento y el mejor plan para llevar a cabo en cada caso.

El primer paso es una correcta evaluación, que nos pueda ofrecer un diagnóstico certero y que permita la elección del tratamiento más adecuado. El interrogatorio que se realiza en la primera consulta apunta a orientar la dirección del diagnóstico. Tanto al hombre como a la mujer, se los interrogará acerca de su edad, su estado de salud en general, operaciones o enfermedades mayores, infecciones urinarias o de transmisión sexual.

En cuanto a la pareja, el médico podrá preguntar acerca de la frecuencia de las relaciones sexuales, si han intentado coincidir en algún período concreto del ciclo de la mujer o si se presentaron problemas en la relación sexual en algún momento, como eyaculación precoz, dispareunia -dolor vaginal- o algún trastorno que dificulte el coito.

Además, se les realizará un examen físico general, un examen de mamas y un chequeo pélvico a la mujer, y el andrólogo examinará en el hombre los testículos, su tamaño, consistencia, la vía espermática y si existe la presencia de algún bulto o un varicocele -várices en las venas que irrigan los testículos-, que es una de las causas más comunes que pueden estar asociadas a infertilidad. En general, la evaluación del hombre es más sencilla ya que sus órganos sexuales están fuera del cuerpo y, en la mayor parte de los casos, la obtención de la muestra de semen se

realiza con cierta facilidad.

El cuestionario de la consulta inicial se inscribe en términos de marcar el camino del diagnóstico. Para completar la evaluación se requerirá al hombre un espermograma como parte del chequeo de rutina, (es un análisis de laboratorio que permite observar la cantidad, movilidad y forma de los espermatozoides). En la mujer, la recuperación de óvulos para su estudio no es tan sencillo como en el hombre.

Para hacer un pronóstico de la producción de óvulos y su calidad, se indican estudios indirectos de la ovulación: medición de la temperatura basal (poco utilizado en la actualidad), una ecografía transvaginal que permite observar la presencia de folículos en los ovarios y medir su diámetro, para evaluar su desarrollo y calcular junto a otros valores de laboratorio la fecha probable de ovulación. También pueden pedirse dosajes hormonales en sangre que permiten confirmar si, al menos en ese ciclo, ha habido ovulación.

Ajustar el diagnóstico

Otro de los estudios solicitados puede ser el test postcoital que consiste en investigar cómo interactúan los espermatozoides en la vagina y cuello del útero. Si los espermogramas o el test postcoital dan resultados alterados debe buscarse la causa posible. El paso siguiente será la **realización** de otros estudios, como análisis hormonales en sangre para medir las cantidades de hormonas responsables de la producción espermática, evaluación inmunológica para examinar presencia de auto anticuerpos, estudios genéticos, detección de alguna



obstrucción de la vía espermática, una ecografía de los testículos y vías espermáticas que es indolora y no tiene riesgo alguno, entre otros. Es decir, si los resultados no son favorables, la investigación puede continuar con mas estudios.

Si durante la entrevista preliminar, o durante el examen físico con el médico, aparecen síntomas o signos de alguna anormalidad hormonal, se realizará un estudio pormenorizado del sistema endocrino. El médico también puede pedir al hombre una biopsia testicular. Esta cirugía raramente es solicitada, salvo en casos en que existe ausencia de espermatozoides en el semen. Consiste en la remoción de una pequeña porción de tejido testicular como muestra para una evaluación microscópica. Se realiza bajo anestesia general en quirófano.

En el caso de la mujer, el médico indicará una histerosalpingografía que permite observar si existe permeabilidad en las trompas de Falopio, consiste en el estudio radiográfico que se realiza luego de introducir un líquido de contraste a través del cuello uterino mediante el uso de un catéter.

En la mujer (si es necesario confirmar la presencia de endometriosis, fibromas que requieran ser operados debido a su tamaño o localización, adherencias pelvianas que afectan a los órganos de la reproducción -ovarios, trompas, útero-, o si hay pólipos o sinequias dentro del útero) se puede recurrir a una laparoscopia para observar la cavidad pelviana y diagnosticar u operar si es necesario, o a una histeroscopia, cuando el problema se encuentra dentro de la cavidad uterina.

Edad y Reproducción

A medida que avanza la edad de la mujer disminuye la cantidad disponible de óvulos que tiene en los ovarios. Esto es lo que hoy en día se plantea como alerta respecto al inicio tardío de la vida reproductiva en las mujeres. Situaciones sociales como finalizar una carrera, iniciar un post-grado o afianzarse en lo laboral hace que cada día sean más las mujeres que inician después de los 35 o 38 años su primera búsqueda gestacional. A esto hay que agregar otros factores como separaciones o cambios en estilos de vida, que hace cada vez más mujeres de más de 40 busquen un embarazo.

Otros factores importantes son el estilo de vida y los hábitos como el consumo de alcohol o el cigarrillo, que tienen demostrado un efecto negativo sobre el proceso ovulatorio. En el caso del tabaquismo existe un efecto directo en la disminución de la población de óvulos.

La expectativa de embarazo durante el primer año de búsqueda es aproximadamente del 20-25% y disminuye después de los 35 años. Por eso se sugiere realizar la consulta con el especialista si luego de ese tiempo no consiguieron el embarazo. Luego de los 35 años se indica hacerlo dentro de los 6 meses del inicio de la búsqueda.

Dr. Sergio Pasqualini
Director Médico
Halitus Instituto Médico

Premios y Reconocimientos para Abogados

El pasado viernes 22 de diciembre, se llevó a cabo en nuestra Sede Central un acto que nucleó la entrega de premios a los Jóvenes Profesionales reconocidos por la Coordinadora de Cajas, y a los ganadores del concurso de Arte y Literatura que se realizó en el marco de las celebraciones por el 70° Aniversario de nuestra Caja.

La ceremonia estuvo presidida por el Dr. Daniel Burke, Presidente de la Institución, acompañado por autoridades de la Mesa Ejecutiva, integrantes de la Comisión de Comunicación Institucional y Directores de los Departamentos Judiciales correspondientes a los homenajeados.

En primer lugar se hizo entrega del premio “Jóvenes Profesionales”. La Coordinadora de Cajas todos los años convoca a sus Cajas miembro a postular jóvenes destacados no sólo por su mérito profesional sino también por su desempeño académico, el respeto adquirido entre sus colegas y su contribución social.

Este año, los ganadores fueron el **Dr. Juan Ignacio Cruz Matteri** del Departamento Judicial Zárate-Campana; el **Dr. Nicolás Ariel Livramento** del Departamento Judicial Quilmes, el **Dr. Gonzalo Perez Pejic** del Departamento Judicial San Martín y la Comisión de Jóvenes Abogados de Pergamino representada por sus integrantes la **Dra. Melisa Lonatti** y el **Dr. Mariano Cane**.

A continuación se realizó la entrega de los premios, menciones especiales y reconocimientos a los jurados del Concurso de Pintura y Literatura del que participaron entre las tres categorías, “Cuento Corto”, “Poesía”, y



Dr. Nicolás Livramento acompañado por el Presidente Dr. Daniel Burke y los Directores del Dpto. Judicial Quilmes, Dres. Pablo Fernandez, Mirta Fraile y Héctor Díaz, Secretario de la Caja



Dra. Graciela Santaliestra, Directora por el Dpto. Judicial San Martín junto al Dr. Gonzalo Perez Pejic



La Dra. Silvana Barreca, Directora Dpto. Judicial Zárate Campana y el Dr. Daniel Burke entregan reconocimiento al Dr. Juan Ignacio Cruz Matteri



El Dr. Mariano Cane y la Dra. Melisa Lonatti reciben el premio de parte del Dr. Pablo Linares, Director por Pergamino y el Dr. Daniel Burke

“Pintura” más de 120 abogados.

En primer lugar se invitó a la **Dra. María de las Mercedes Botta** a recibir una mención especial dentro de la Categoría Poesía por su trabajo “**Haiku**” Poesía Japonesa. Luego fue el turno del **Dr. Carlos Sergio Cipolla**, quien resultó ganador de esta categoría por su trabajo “**Páramo**”.

Seguidamente se continuó con la categoría “Cuento Corto”, allí la mención especial fue para el **Dr. Miguel Eduardo Redélico** por su trabajo “**Rótulos**” y el Primer Premio lo recibió la **Dra. Silvina Sartelli**, que fue elegida como ganadora de esta categoría por su cuento “**Lo que no voy a contar**”.

Por último, dentro de la Categoría “Pintura” se invitó a la **Dra. Adriana Sabellini** a recibir su reconocimiento por la mención especial que obtuvo su obra “**Perseidas**”.

Y a la **Dra. María Fernanda Villar**, quien se consagró como ganadora en esta categoría por su obra “**Desplanificando**”.

Para finalizar el acto, se entregó también un reconocimiento a todos los jurados que tomaron parte en el concurso, por la valiosa tarea que llevaron a cabo con profesionalismo y compromiso.

Poesía: Claudia Baldoni y Roberto Macció

Cuentos cortos: Evangelina Caro Betelú, Patricia Irene Chabat, Patricia Guzmán y Adriana V. Caruso.

Pintura: Walter Di Santo, Mónica Giordano y Oscar Remaggi.



El Dr. Marcelo Díaz, la Dra. Silvana Barreca y el Dr. Daniel Burke entregan reconocimiento a la Dra. María de las Mercedes Botta



Dres. Carlos Cipolla, Fernando Levene, Presidente de la Comisión de Comunicación Institucional y Daniel Burke



Dra. Silvina Sartelli junto a los Dres. Fernando Levene y Daniel Burke



El Dr. Daniel Burke junto a la Dra. Adriana Sabellini



El Dr. Horacio Obregón, Director por el Dpto. Judicial Necochea, recibe el premio en nombre de la Dra. María Fernanda Villar



La Comisión de Comunicación Institucional y el Dr. Daniel Burke entregan reconocimiento al jurado de la categoría Cuentos Cortos

Entrevista a la Dra. Roxana del Río

Fútbol Justicia *Inclusión*

Roxana del Río es abogada, profesora de Derecho de Familia en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora -donde se graduó-, Jueza titular del Juzgado de Familia n°10 de ese Departamento judicial y apasionada por el fútbol. Este año se convirtió en la primera mujer en integrar el Tribunal de Disciplina de la AFA, marcando un hecho histórico para el fútbol Argentino y la lucha de género por la igualdad de Derechos.

Desde el inicio de la profesión te desempeñas en el ámbito de la justicia, contanos el camino recorrido desde el año 2003 a la fecha.

La verdad es que el lugar donde estoy ahora fue inesperado pero muy bien recibido.

Yo quería ser escribana, hice el doctorado notarial y me pareció una actividad sedentaria, con modelos prefijados y todo ya hecho, entonces decidí hacer un curso de UNICEF sobre los Derechos del Niño... Mi papá siempre me alentaba a que hiciera lo que me apasionaba, me gustó tanto que dejé la escribanía y dije esto es lo que me gusta, esto es lo mío.

Una camarista penal de La Plata, la Dra. María Silvia Oyhamburu, que en ese momento tenía a cargo un Juzgado de Menores en Florencio Varela, fue la que me ayudó a dar los primeros pasos y quien me apoyó para llegar hoy a ser Jueza. Actualmente es una gran amiga, una amiga con todas las letras.

Empecé en el tribunal de menores, donde trabajaba la parte asistencial y penal, lo feo era cuando se transformaba en técnicamente penal, cuando los que delinquían tenían de 16 a 18 años, me sentía impotente por no poder hacer grandes cambios. Veía que muchas cuestiones no estaban acompañadas desde el Estado y fue ahí donde decidí con-

cursar para trabajar en el Juzgado de Familia, que asumía las adopciones y otras cuestiones que tenían los tribunales de menores.

Así fue que empecé a trabajar acá, conjugando lo judicial y lo asistencial y acompañando a los órganos administrativos que intervienen en los casos. Me apasiona lo que hago, creo que nací para esto.

¿Cómo surge la posibilidad de formar parte del Tribunal de Disciplina de la AFA?

La posibilidad apareció a partir de una charla que se dio en la Universidad de Lomas de Zamora. Surgió la necesidad de abrir un cupo femenino, y como AMO el fútbol acepté el cargo y la familia me acompañó y me impulsó en este nuevo desafío, que es una gran responsabilidad.

¿En qué consiste el trabajo que realizás en la AFA?

Analizamos y resolvemos muchos expedientes por semana. Todas las categorías, Primera División, Primera B Nacional, Primera B, C y D, Fútbol Femenino, Futsal, Juveniles, todo lo que sucede en las canchas, las faltas, las suspensiones, todo está dentro de la órbita del Tribunal de Disciplina. El ámbito de aplicación es muy amplio.

Nos reunimos los martes, que son las testimoniales y los jueves que se desarrollan los plenarios y la toma de decisiones conjuntas y firma de expedientes.

Mi trabajo en el Tribunal es ad honorem, no hay ni viáticos, pero es una experiencia nueva y me resulta muy interesante.

¿Qué expectativas te genera este cambio de rumbo? ¿Cómo pensás que puede ser la experiencia en un espacio tan relacionado a los hombres?



Estoy muy contenta de formar parte de la nueva camada, este cambio de la AFA, hay quienes dicen “cambiaron las caras”, no estoy de acuerdo con eso, para mí hay un cambio de fondo.

El “Chiqui” Tapia está muy comprometido en fomentar y educar la no violencia y la igualdad de oportunidades, para abrir el espacio, ver la visión femenina. La participación activa de una mujer demuestra la construcción de un nuevo rumbo.

Mi incorporación me pareció un cambio muy beneficioso, no sólo porque una mujer ingresa a un ámbito machista como es el fútbol, sino porque es un mensaje simbólico, es la inclusión del colectivo de mujeres a este sector o coto cerrado que era el fútbol hasta ahora, es romper estereotipos, como que el hombre es el conocedor del fútbol y el que lo practica, mientras que la mujer está relegada a las cuestiones domésticas.

Mi presencia en la AFA es una forma de descomprimir el tema de la violencia, que creo que es una epidemia social en todo el mundo, guerras, atentados, yo lo veo acá en el juzgado que hay aproximadamente por día 12 o 13 causas de violencia iniciadas en familia, somos 12 juzgados, es decir que aproximadamente por día en el departamento de Lomas de Zamora se inician 150 causas de violencia, el fútbol no es ajeno a eso, todo lo contrario es protagonista y es una lástima.

¿Cómo era tu relación con el fútbol hasta el momento?

Yo soy una apasionada del fútbol desde chica, aunque nunca jugué, siempre fui espectadora. De hecho, en casa la fanática del fútbol soy yo, mi esposo no tanto, pero mis hijas son hinchas y socias antes de nacer, fue algo que no se negoció, sean varones o nenas, era una decisión tomada.

¿Y cómo nació esa pasión?

Mi papá era de Boca y mi mamá de Independiente, pero ninguno de los dos era muy fanático, el fanático era mi abuelo, hincha del rojo de Avellaneda. Ver fútbol con él, que me regalara la camiseta, me llevara a conocer a los jugadores, desató mi pasión. Igualmente en el Tribunal de disciplina no se habla de banderas, más allá de que todos hinchemos por algún club, eso se deja totalmente de lado.

¿Hasta el momento cómo es ser la primera mujer de la historia en ocupar un lugar en el Tribunal de Disciplina?

La AFA tiene mucho poder, cuando asumí me llamó gente que no me ha llamado ni para felicitarme por mi cargo de jueza, o por el nacimiento de mis hijas, por nada, hacía 15 años que no las veía y me llamaban por el cargo en el Tribunal de Disciplina de la AFA...el fútbol acá en la Argentina mueve multitudes, todos son apasionados, todos hablan. Y aún hoy está estereotipado en relación al hombre, hay muchos prejuicios respecto de las mujeres en el fútbol, todos me preguntan ¿por qué entraste?

Hoy soy la única mujer en un grupo de diez, pero esta inclusión es el primer paso, es bueno que se empiece, siempre digo -parafraseando a mi padre que también era abogado- *uno en la vida tiene que ser agradecido con lo que le ha pasado y con la gente que te da oportunidades, hacer el hoy con mucha pasión, con responsabilidad, y no tener miedo a los nuevos desafíos*, a él le gustaba la náutica y decía *hay que adentrarse a mares abiertos, es la única forma de conocer nuevos rumbos*.

La AFA es esto para mí, un nuevo camino que iré recorriendo, descubriendo, y siempre haciéndolo con pasión. Es un lugar para desestresarme, para disfrutarlo, esa es mi idea, hacer las cosas con convicción.

¿Cómo fueron las primeras reuniones de las que participaste?

Al principio creo que me midieron un poco, entré con la idea de que era un momento tranquilo para el fútbol y el puntapié inicial fue un fallo bastante controvertido y cuestionado, el de Riestra-Comunicaciones pero la verdad es que mis colegas unos señores todos, muchos abogados, un psicólogo, todos con mucha preparación. Debo decir que por suerte me han hecho sentir muy bien a pesar de que al principio me observaban, era como que tenía que demostrar que sabía, pero después vieron que estaba bien informada y se fueron los prejuicios que podían existir.

¿A qué te referís con estar “bien informada”?

Cuando me propusieron formar parte del Tribunal, leí el Código de Disciplina completo, el estatuto, las normas, todas las herramientas con las cuales iba a tener que trabajar; hay que conocer todas las categorías, a pesar de ser amiga y conocedora del fútbol desde chica, me encontré con muchas cosas que ignoraba por completo.

¿Cómo es la relación con tus pares? ¿Sentís que te tratan diferente por ser mujer?

Si bien con mis compañeros discutimos a la par, veo que se miden en la forma de hablarme, y a eso me refiero cuando hablo de bajar el nivel de violencia, las cuestiones que pueden ser un poco más violentas “entre hombres” estando la figura de la mujer, son más cuidadas.

Yo soy conciliadora, y hemos logrado un clima de trabajo armónico, muy lindo hasta ahora, es un camino que hay que recorrer, uno sueña con una Argentina más justa, más equitativa, más madura en cuestiones de género, y que en un ámbito tan asociado a lo masculino se incorpore la figura de la mujer, me parece un gran paso.

Y teniendo en cuenta que sos jueza de un tribunal de familia ¿qué reflexión podés hacer en cuanto a la actualidad social relacionada con el fútbol?

La AFA tiene un fantasma, prácticas muy sospechadas, justicia vapuleada durante muchos años, vamos a tardar en poder limpiar eso, yo soy de las que piensan en lo justo, y creo que la incorporación de la mujer es una bocanada de aire fresco dentro del sistema, ningún cambio es de un día para el otro, va a llevar un tiempo que la gente vuelva a tener confianza en la Asociación de Fútbol a nivel mundial y reivindicar esta cuestión de transparencia.

La incorporación de la mujer en el fútbol hoy es un avance, si nos ponemos a pensar recién votamos por primera vez en el año 1951, es todo muy reciente, antes se pensaba que éramos incapaces, de a poco va cambiando...

Aún hoy, en muchos casos que llegan al juzgado, veo modelos patriarcales, del hombre como dueño de su mujer y de sus hijos, la dependencia económica todavía existe, parece increíble pero son contextos culturales distintos.

La mayoría de los casos que tenemos son de violencia, violencia que se repite de generación en generación, en su casa fueron violentos, tuvieron ese modelo, lo copiaron y así sucesivamente, todo vinculado estrechamente con cuestiones machistas.

De a poco, a través de la lucha incansable de las mujeres, se va generando una cierta conciencia en la sociedad; pero es fundamental la ayuda de los medios, en la difusión de la lucha y sobre todo, en la difusión los derechos de las mujeres.



¿En los juzgados, entre colegas, se perciben casos de machismo o violencia de género?

No, en el ámbito de los Juzgados de Familia hay mayoría de mujeres, los pocos hombres que hay, si tenían un dejo machista, han cambiado; lo que más ha costado es el tema de la homosexualidad, la heteronorma, eso era lo que más chocaba, los valores de “lo normal” y lo “anormal”.

¿Ves un cambio en la sociedad desde que empezaste a trabajar en el juzgado?

Siempre el cambio empieza por uno, en la sociedad veo un gran deterioro, hoy en día parecemos juzgados de violencia, porque la cantidad desplaza todo lo demás, adopciones, divorcios, discapacidad, todo, estamos en la trinchera.

Por suerte, con la nueva forma del divorcio ya no se acentúa el conflicto, antes los abogados querían guerra y los chicos quedaban en el medio, hoy en día todo lo contrario, el buen abogado trata de mediar entre los adultos sabiendo que hay chicos de por medio.

Ahora estoy tratando de aplicar en el Juzgado la “justicia terapéutica”, una corriente filosófica donde se promueve que la ley tenga un aspecto positivo, beneficioso para los involucrados y que logre un cambio.



Una de mis ideas es fomentar el fútbol femenino, pero no sólo fomentar, sino incentivarlo, en las escuelas, en los clubes, tratar de lograr la equiparación en algún sentido...

Yo lo aplico para los casos de violencia, por ejemplo con la figura del victimario, acá muchas veces se hace un parche, para evitar que se reitere la violencia, que no vuelva a pasar, se trabaja principalmente sobre la víctima y no sobre el victimario, por ejemplo cuando hay chicos de por medio, se aleja al victimario y nada más, eso no sirve, porque no sólo el niño pierde a su padre, sino que ese hombre vuelve a formar una pareja y se repite el círculo de violencia crónico.

El fin terapéutico de la ley busca hacer recapacitar al victimario, que sepa el daño que causó y hacer un tratamiento para él, para mejorar la relación con sus hijos, lo que pueda ir aplicando va a ser muy beneficioso. Es fundamental promover que los adultos puedan dejar fuera sus odios y resentimientos, sean responsables y entiendan que están sus hijos de por medio. A veces soy utópica, sigo creyendo que se puede lograr un cambio en la sociedad si todos aportan su granito de arena.

Y en tu rol como docente ¿Cómo ves a la juventud?

Vivo pensando ¿qué será de la sociedad en 15 años? Soy Docente de Derecho de Familia en la Facultad de Lomas de Zamora, y veo que el alumnado quiere estudiar cada vez menos, si bien hay gente más comprometida, otros chicos ya estando en tercer o cuarto año no saben si es la carrera que quieren, tienen faltas de ortografía, no pueden armar conceptos.

Yo me recibí hace 20 años y estudiaba de tratados, pero me acuerdo que, ya en ese entonces, otros compañeros míos, estudiaban de manual, hoy estudian de apuntes, y apuntes de apuntes.

Egresé de la Universidad de Lomas de Zamora y también hice ahí el Doctorado y le estoy muy agradecida a la facultad; cuando me recibí los diarios publicaban “abogados recibidos en Lomas de Zamora abstenerse” por suerte eso ha cambiado rotundamente, pero creo que la educación tiene que ver con el compromiso de cada uno, es uno el que decide el nivel con el que se gradúa.

¿Qué cambios te gustaría lograr dentro del mundo del fútbol?

Una de mis ideas es fomentar el fútbol femenino, pero no sólo fomentar, sino incentivarlo, en las escuelas, en los clubes, tratar de lograr la equiparación en algún sentido. Y digo fomentar con los recursos, con políticas para que las mujeres accedan y sepan que si quieren pueden jugar al fútbol.

Hoy hay aproximadamente un millón de mujeres que juegan, y ya se empezó a televisar la liga femenina, esto es una novedad y es una forma también de empezar a incentivarlo. Mi hija más chiquita tiene 4 años, tienen un manejo impresionante de la pelota, le encanta el fútbol y quiere jugar, pero no tiene un lugar donde ir a practicar, mi objetivo es que la AFA lo pueda fomentar desde las escuelas, que tengan la opción de elegir esta hermosa disciplina. Me gustaría que no quede la mujer relegada a observarlo como era en mi época, donde el fútbol era sólo cosa de hombres. También veo como un sueño lograr el día de mañana tener otra vez público visitante. Me encantaría poder ir con mis hijas a la tribuna y no a un palco y que la familia pueda volver definitivamente a las canchas.

Licenciadas Camila Lazzarini y Dana Chiérico

Entrega de Premios APTA 2017



Un año más EstiloCaja estuvo presente en el encuentro anual de la Asociación de Prensa Técnica Especializada Argentina.

En esta oportunidad, la revista fue premiada dentro de la categoría “Notas de bien público” por la nota “Ejemplo de Vida y Orgullo Nacional”, una entrevista realizada por la Lic. Dana Iris Chiérico, a la Dra. Costanza Coronel, quien además de ser Abogada, es Capitana de la Selección Nacional de Basquet Adaptado.

Recibieron el premio la Dra. Mirta Fraile, Directora de nuestra Caja por el Departamento Judicial de Quilmes e integrante de la Comisión de Comunicación Institucional y la Lic. Dana I. Chiérico, del Área de Comunicación Institucional.



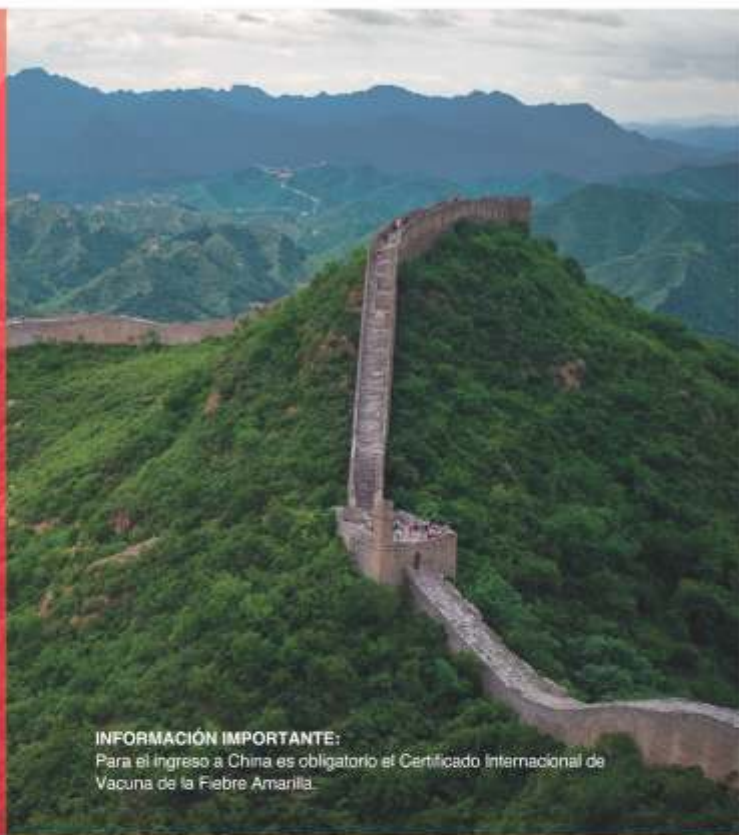
CHINA & HONG KONG

Salida: **USD 5570.- (*)**
09 de Septiembre 2018
Vuelos de Turkish
12 Noches

El Tour incluye:

- Vuelo Internacional con Turkish Airlines (BUE / PEK // HKG / BUE)
- 03 noches en Beijing, con desayuno.
- 02 noches en Xi'an, con desayuno.
- 02 noches Shanghai, con desayuno.
- 01 noche en Guilin, con desayuno.
- 01 noche Guangzhou, con desayuno.
- 03 noches Hong Kong, con desayuno.
- Obsequio con tu nombre en caligrafía china, en su tradicional papel.
- Almuerzos incluidos, según itinerario. 1 cena especial de "Pato Laqueado"
- Beijing/ Vuelos domésticos Beijing / Xi'an / Shanghai / Guilin.
- Tren alta velocidad Guilin / Guangzhou. Ferry Guangzhou / Hong Kong.
- Crucero : barco con aire acondicionado por el río Li Jiang en Guilin.
- Visitas y excursiones con guía de habla hispana, según itinerario.
- Excepto en crucero.
- Todos los traslados en privado y guía de habla hispana.

Consultar formas de pago



INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Para el ingreso a China es obligatorio el Certificado Internacional de Vacuna de la Fiebre Amarilla.



GRAN TOUR DE LOS BALCANES

Salida: **USD 4970.- (*)**
08 de Mayo 2018
Vuelos de KLM
13 Noches

Suplemento media pensión:
USD 410.- ()**

El Tour incluye:

- Servicio de guía acompañante de habla hispana
- Alojamiento en hoteles indicados en el programa o similares; tasas hoteleras y de servicios
- 13 desayunos
- Traslados en vehículos lujosos de diferentes tamaños con aire acondicionado
- Entradas mencionadas en el itinerario
- Maletas en los hoteles (una maleta por persona)
- Traslados de llegada y salida

Consultar formas de pago

Tarifa sujeta a disponibilidad aérea y cambio turístico del día - solo validas para pagos mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito en caso de pago en efectivo o Depósito se aplica RG 3819 cobrando un 5% mas deducible de ganancias.

(*) Tarifa final por persona en base doble
 (**) Precio por persona.

Av. Santa Fe 882 Piso 10 Of. D
 C.P:1059 - Capital Federal
 República Argentina

Consultas
4311-1028

Festejo por el 70° Aniversario de la Caja

El pasado 1 de diciembre, se dieron cita en un salón de la ciudad de La Plata, autoridades y personal de la Caja, funcionarios provinciales, representantes de los Colegios de Abogados y de otras instituciones de la abogacía e invitados especiales para celebrar los 70 años de la entidad previsional, que nació el 6 de noviembre de 1947 luego de la promulgación de la ley 5.177.

Su Presidente el Dr. Daniel Burke, hizo un repaso por la trayectoria de la institución y los diferentes momentos históricos atravesados “son muchos los protagonistas y hacedores de esta historia, y todos y cada uno con sus

ideas, aciertos y errores, han realizado aportes muy valiosos; hoy tenemos una Caja fuerte, transparente, solidaria e inclusiva, que acompaña a todos los colegas desde que se reciben hasta que se jubilan”.

Además se dirigieron a los presentes el Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, Vicepresidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y en representación del personal, Hernán Soria, quien se refirió a la importancia de trabajar en forma conjunta, autoridades y trabajadores, para seguir construyendo la Caja que merecen los abogados.



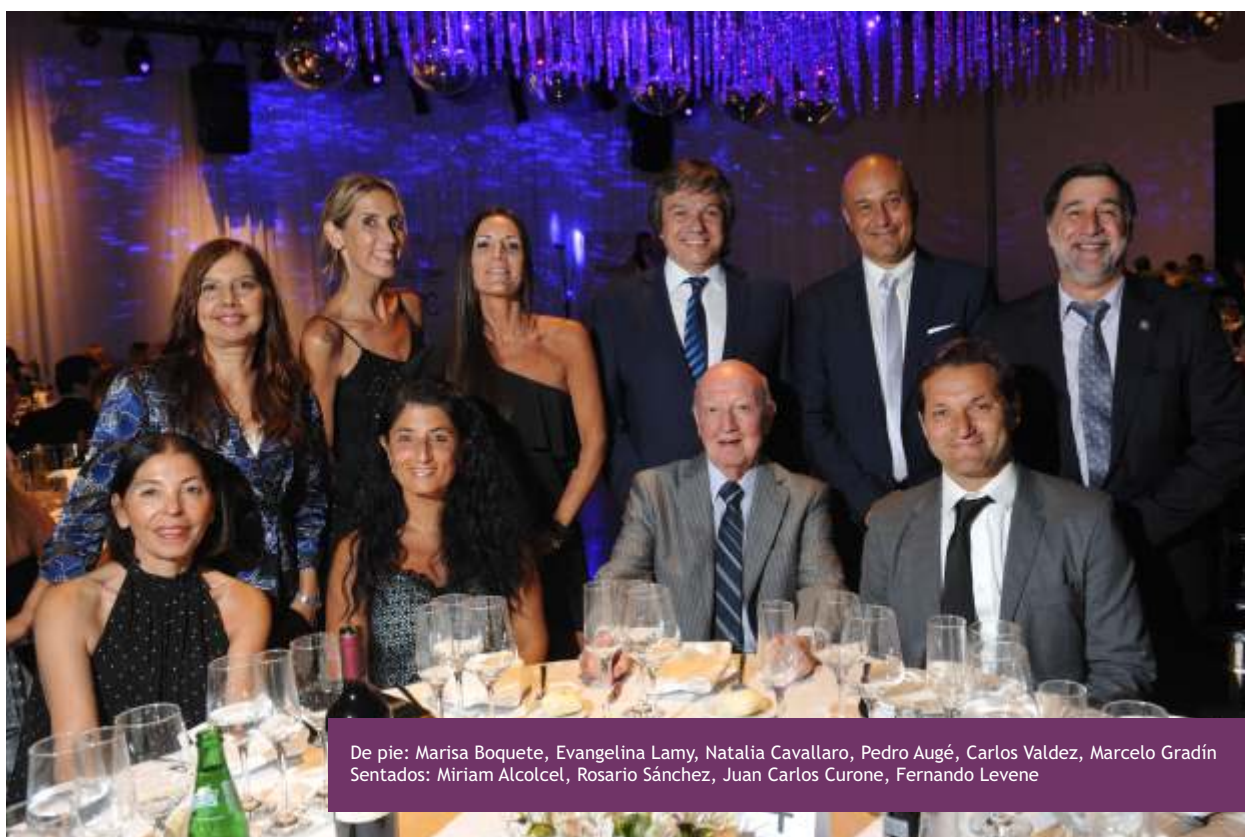
De pie: Martín Festa, Eugenio Semino, Gerardo Salas, Mónica Santi, Bienvenido Rodríguez Basalo, Guillermo Álvarez y Señora - Sentados: Cesar Torres, Guillermo Sagués, Daniel Burke, Mabel Santamaría, Adriana Coliqueo



De pie: Andrés Villalba, Marcos Vilaplana, Silvia Bianco, Sebastián De Stefano, Roxana Del Río, Gabriel De Pascale - Sentados: María Fernanda Vazquez, Alberto Biglieri, Maximiliano Abad, Marina Sánchez Herrero, Viviana Sagrera



De pie: Viviana Andón, Juan Pablo Labake, Anibal Vidal, Eduardo Sreider y Señora Sentados: Mariana Gutiérrez, Héctor Díaz, Rafael Gentilli, Guillermina Soria, Mercedes Gil Donnari









Emergencias, desde 1979
brindando el mejor servicio de
medicina prehospitalaria.



0800 888 3637
www.emergencias.com.ar

emergencias

CASA SISTEMA ASISTENCIAL

ELEGIRLO

¿Por qué elegirlo?

CASA, es el Sistema de salud creado por la Caja de Abogados, que tiene como misión brindar una amplia y eficiente cobertura, mediante servicios de excelencia, para cuidar la salud de sus afiliados.



PLAN MATERNO
INFANTIL

PLANES

¿Con qué planes cuenta CASA?

CASA ofrece planes pensados para las distintas necesidades y posibilidades de sus matriculados: plan BAS- Bayres1001, MED- Bayres 3001 y PLUS - Bayres 4001 - Plan CASA NOVEL.



SERVICIO DE
EMERGENCIAS
Y URGENCIAS
LAS 24 HS.

AFILIAR

¿Quiénes se pueden afiliar?

Todos los afiliados a la Caja y sus familias, como así también los abogados matriculados en el Colegio Público de Capital Federal.



DERIVACIÓN
DE APORTES

JUBILADOS

Cuando un afiliado de CASA se jubila, ¿puede seguir contando con la cobertura?

Sí. No sólo que puede continuar con la cobertura, sino que la Caja otorga un subsidio en la cuota del Plan, para el Grupo familiar primario, de aquellos matriculados que al momento de jubilarse cuenten con una antigüedad de 15 años de manera ininterrumpida, junto a otros dos requisitos. **Somos la única cobertura de salud que le da beneficios a la permanencia** En esa línea, también son beneficiados los afiliados que al momento de cumplir 66 años cuentan con 10 años continuos e ininterrumpidos, ya que no se les modifica el valor de su cuota en función de la edad, aplicándose sólo los aumentos generales.

JÓVENES

¿Hay alternativas para los jóvenes abogados?

El Plan CASA NOVEL, que se creó pensando en los matriculados menores de 35 años y les da la posibilidad de afiliarse con una bonificación del **100% de la cuota durante 3 meses**, garantizándoles luego una cuota muy económica. Este tipo de promociones no existen hoy en día en el ámbito de la salud, pero CASA sabe que el inicio de la profesión puede resultar dificultoso, por eso elige acompañarlos de esta manera. Además, teniendo en cuenta que en la actualidad muchos profesionales de la abogacía se encuentran trabajando en relación de dependencia, CASA ofrece la posibilidad de acceder a través de la derivación de aportes de su Obra Social a nuestros planes, con mejores prestaciones -sólo con su credencial-. Por último, la Caja aprobó recientemente el relanzamiento del COSEGURO CASA-IOMA para aquellos matriculados que tienen como cobertura obligatoria IOMA.



SUBSIDIO

¿Qué otros requisitos necesitan los afiliados al momento de jubilarse para obtener el subsidio en la cuota?

Además de los 15 años de afiliación en forma ininterrumpida, no deben poseer matrícula activa en ninguna jurisdicción del país y no contar con Obra Social, o bien derivar aportes a CASA (excepto PAMI/IOMA).

COBERTURA

¿Por qué la Caja de Abogados brinda una cobertura de salud a sus profesionales?

La salud puede ser entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social; en ese sentido, la Caja considera fundamental brindar a sus afiliados herramientas que le permitan el pleno ejercicio de su vida personal y profesional como créditos hipotecarios, créditos ante emergencias, subsidio por discapacidad, subsidio por matrimonio, por nacimiento de hijos y entre ellas, un sistema de salud de primer nivel como es el Sistema Asistencial CASA.

La gente joven suele no dimensionar el valor de la prevención y el cuidado de su salud, es por eso que uno de los objetivos del Sistema Asistencial es crear conciencia sobre la importancia de contar con un seguro de salud.



CASA SISTEMA ASISTENCIAL

NACE CON LA MISIÓN DE BRINDAR LA MÁS AMPLIA Y EFICIENTE COBERTURA DE SALUD, MEDIANTE SERVICIOS DE EXCELENCIA, PARA TU CUIDADO Y EL DE TU FAMILIA

Acercate a conocer nuestros planes

CASA **NOVEL**

CASA **BAS**

CASA **MED**

CASA **PLUS**



WWW.CASA.ORG.AR

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL
0800-222-2272 (CASA)

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AV. 13 N 821/29 - PISO 4 (1900) LA PLATA - BUENOS AIRES - ARGENTINA • TEL: (0221) 439-3939 - 427-0204 • E-MAIL: CASA@CAJAABOGADOS.ORG.AR

Exitoso Congreso Provincial sobre Discapacidad



Panel Derecho al Trabajo 1 - Moderador Dr. Luis Lucero, Disertantes Dra. Isabel Ramos Varde y Dr. Eduardo Bastit.



Panel Derecho al Trabajo 2 - Disertante Dr. Guillermo Alejandro Vera, Moderador Dr. Humberto Bonadies

Más de 100 personas participaron los días 6 y 7 de octubre, de las jornadas cuyos ejes principales fueron el trabajo, la educación y la violencia de género, enmarcadas en “Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad.”

El Congreso tuvo lugar en nuestra Caja, en conmemoración al 70° Aniversario de la Institución y se organizó conjuntamente con la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad.

Luego del acto de apertura, que estuvo a cargo del Presidente de la Caja el Dr. Daniel Burke, el Vicepresidente de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Pettigiani, el Vicepresidente Primero del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo y el Presidente de la Comisión Coordinadora para abogados con discapacidad de la Caja de Abogados, Dr. Alejandro Vega, se dio paso a una jornada donde fueron protagonistas el debate y la reflexión.

Entre los temas abordados, todos por expositores de gran

experiencia en la materia, se destacaron el Derecho al Trabajo, la Relación del daño corporal y psíquico acorde a los Baremos que se utilizan, la Educación, la Violencia de género contra las mujeres y niñas con discapacidad, entre otros.

Al finalizar el Congreso, se realizó la entrega de la distinción “Caballero de la solidaridad” que en esta oportunidad fue para el Dr. Lautaro Emiliano Salamone por ser ejemplo de esfuerzo, empeño y constante superación.

El acto de cierre estuvo a cargo de la Presidente de la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad la Dra. María Rosa de Ferrari y el Presidente de la Comisión Coordinadora para abogados con discapacidad de la Caja de Abogados, Dr. Alejandro Vega.

En nuestra página web www.cajaabogados.org.ar se encuentra a disposición el material de apoyo que circuló en los paneles y conferencias, como así también las ponencias de las comisiones de trabajo y las conclusiones de las mismas.



Conferencia “Las personas con Discapacidad y el acceso al trabajo” - A cargo de la Mg. Patricia Bollini. Moderador Dr. Eduardo Bastit



Programa PAIS-Anses - Dra. Nadina De Carlos y Lic. Federico Braun. Moderadora Dra. Elba Acuña



Panel de Educación - Prof. Alicia Ligabue.
Moderador Dr. Diego Fanjul



Panel Violencia de género - Dras. Natalia La Rocca y
María Rosa De Ferrari, Moderadoras Dras. Graciela Ballerini y
Elisabeth Herrera



Lectura conclusiones de las Comisiones de Trabajo
Dres. Alejandra Folino, Verónica Frezzetti y Raúl Fernández Maciel



Premio Caballero de la Solidaridad al Dr. Lautaro Salamone,
junto a los Dres. Vega y Perez Catella



Ahora sí, **Y**
usted **ahorrar**
puede tener **hasta**
la mejor **un 25%**
cobertura en **en todas**
sus seguros **sus**
personales. **pólizas.**

ERSA Broker de Seguros, ofrece el primer Grupo de Afinidad aprobado por la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, para brindar beneficios e importantes descuentos a sus afiliados en la contratación de sus seguros personales.

Seguros de Automóviles, Hogar, Estudios Jurídicos, Accidentes Personales, Cauciones Judiciales, Responsabilidad Civil, ART, entre otros; brindados por las compañías más solventes y calificadas del mercado, ofreciéndole el mejor producto según su necesidad.

Contáctenos y le acercaremos una propuesta a su medida, con el mejor beneficio de plaza.

221 423 2798/99 | 424-3499/7452

producción@ersaseguros.com.ar
www.ersaseguros.com.ar

SSN 0800-666-8400
SEGUROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ABOGACÍA EN DEFENS

Nueva Ley de Honorarios

La abogacía organizada de la Provincia de Buenos Aires logró actualizar los contenidos de una norma que había quedado atrasada en el tiempo, como método de valoración de las actividades profesionales, en especial desde la irrupción de las nuevas tecnologías en la actividad profesional.

Un trabajo serio, consciente, y continuo en defensa de los derechos de los abogados empieza a dar resultados. Los criterios razonables y profundamente debatidos, que fueron impulsados por los Colegios Departamentales, unificados en el COLPROBA, se ven plasmados en este nuevo texto legal.

Una norma moderna y democrática, que reconoce expresamente el carácter alimentario de los honorarios, consagra su valor social y garantiza el desarrollo digno de la actividad profesional.

En el marco de la conmemoración de los primeros 70 años de la ley 5177, la sanción de la ley 14967 viene a completar el esquema institucional y puramente democrático de las fuentes y principios generales del derecho que conciben, sostienen y recrean en forma permanente los órganos y organismos colegiales. Al amparo de la Constitución Nacional, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la nueva Ley de Aranceles completa un sólido sistema democrático que consolida “la defensa de la defensa”.

La nueva ley de Honorarios Profesionales sancionada el 31 de agosto de 2017 por la Cámara de Diputados, constituye no solo su readecuación a la realidad, sino que resignifica su naturaleza, hace a la seguridad jurídica y dignifica el ejercicio de la profesión de Abogado.

La norma establece algunos conceptos que constituyen su columna vertebral:

- Se establece legislativamente la naturaleza alimentaria de los honorarios profesionales.
- Se ratifica el carácter de orden público de los mínimos arancelarios.
- Se puntualiza la autonomía de la Provincia de Buenos Aires en esta materia, que fuera soslayada y menoscabada a principios de la década del 90.
- Se señala que el abogado es un actor indispensable para el adecuado servicio de justicia.
- Los honorarios serán a partir de ahora regulados en la moneda IUS a fin de evitar las distorsiones provocadas por la inflación.
- El IUS arancelario se calculará sobre la totalidad de los conceptos que integran la real remuneración percibida por un juez de Primera Instancia con quince años de antigüedad.
- Se modifica el sistema de pactos y convenios alcanzando ahora a materias antes excluidas.
- Se incorporan aranceles a materias antes no reguladas

A DE LOS ABOGADOS

Fallo Isla

propias del Derecho de Familia vigente, el proceso Penal y el Contencioso Administrativo.

- Se agilizan los sistemas de notificaciones y se clarifican las cuestiones atinentes a la mora y a los intereses moratorios.

- Se sanciona con nulidad los autos regulatorios que no se funden circunstanciadamente en las normas de la ley, de modo que las resoluciones sean debidamente motivadas como manda la Constitución.

- Se limita la discrecionalidad judicial en la creación de bases regulatorias alejadas de los reales intereses económicos debatidos y los montos en juego.

Por su parte, el decreto 522/2017 dispone la promulgación de la nueva Ley de Honorarios profesionales, observando exclusivamente los dos últimos párrafos del artículo 18 y el artículo 61 en su totalidad.

Las acciones que nuestra Caja llevó a cabo en defensa de los derechos de los abogados lograron un fallo a favor.

El pasado 27 de septiembre, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió el planteo de nulidad efectuado por la Caja de Abogados, en relación al fallo "Isla Sara E. c/ Provincia de Buenos Aires s/ Amparo Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley", que considera inaplicable la tasa de interés activa que postula el art. 54 inc. b) de la Ley 8904, para los honorarios y aportes en mora.

Por mayoría la Suprema Corte resolvió remitir las actuaciones a primera instancia, a fin de que se tramite el incidente de nulidad. **La Caja planteó la nulidad de todo lo actuado**, no sólo del fallo de la Suprema Corte, sino de todas las resoluciones antecedentes que le dan origen, por cuanto se debatió el interés que resulta aplicable para la actualización de los honorarios adeudados al abogado, sin haberle dado intervención a la Caja de Abogados, y desatendiendo el perjuicio que una decisión sobre ese tema le podría generar a la Caja, teniendo en cuenta que el aporte se determina a partir del honorario y sus eventuales accesorios.

La tesis mayoritaria entendió que: *"la Caja posee un interés legítimo en controvertir el alcance de la remuneración y accesorios que se asignen al letrado interviniente en la presente causa, desde que de su cuantía dependerá*

el porcentaje que dicho profesional y el condenado en costas deberán tributarle”.

La doctrina del fallo Isla No está firme

La resolución de la Suprema Corte refuerza la postura de nuestra Caja de que el fallo no está firme, no sólo porque se encuentra pendiente de trámite el recurso extraordinario Federal oportunamente interpuesto, sino porque todas las actuaciones producidas desde la primera instancia podrían ser declaradas nulas por afectación del debido proceso, en función de no haber respetado el derecho de defensa de la Caja de Abogados en un conflicto que ponía en riesgo el financiamiento de nuestro Sistema Previsional.

Fallo Action Vis

En la causa mencionada, un abogado apoderado del Ministerio de Trabajo de la Nación se negaba a la reposición de estampilla profesional -obligación prevista en el marco regulatorio de la Caja de Abogados de Salta, similar a nuestro anticipo previsional (art. 13 de la ley 6716)- atento a su carácter de empleado público en relación de dependencia.

En su momento, obtuvo una sentencia favorable de primera instancia. La Caja de Abogados de Salta apeló y la Cámara revocó la sentencia dictada. El Ministerio de Trabajo interpuso un recuso extraordinario federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y ésta emitió una resolución en la que se advertía que 'el a quo no había abordado uno de los argumentos centrales del recurrente', revocando la sentencia de Cámara y ordenando se dicte una nueva sentencia que se adecue a lo expresado

por el superior tribunal de la Nación. Luego, la Cámara de Salta realizó una interpretación errónea de dicho fallo de Corte, y dictó una nueva sentencia pero en sentido contrario a la anterior, haciendo lugar al planteo del abogado del Estado.

A partir de esa sentencia contraria a la Caja de Abogados de Salta, se emitieron numerosos fallos en ese mismo sentido, fundados en el precedente “Action Vis”, afectando también los intereses de nuestra Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en alrededor de 200 causas que tramitaban ante la Corte Suprema.

A raíz de ello, con fecha 18 de noviembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación aborda nuevamente la causa “Action Vis”, y advierte que la Cámara se apartó inequívocamente del criterio expuesto por la Corte, atribuyéndole un alcance diverso a lo efectivamente decidido por el máximo tribunal. De ese modo, a fin de sortear mayor dispendio jurisdiccional, la Corte Suprema decide evitar nuevos reenvíos y emite un nuevo pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión controvertida, reconociendo el derecho de las Cajas de Abogados de exigir aportes previsionales en el fuero Federal a los abogados apoderados del Ministerio de Trabajo que laboran en relación de dependencia.

El alcance de este precedente es de suma importancia para las Cajas de Abogados, por cuanto reafirma la aplicabilidad de las normas previsionales locales por la actuación de abogados que se desempeñen en relación de dependencia, y que devenguen honorarios en juicio que pudieren estar a cargo de terceros distintos de sus mandantes. La citada sentencia reconoce la plena vigencia de la resolución 484/10 del Consejo de la Magistratura de la Nación, la ley nacional 23.987, la resolución 31/2004 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, entre otras.

ESTAMENTOS 2017

VALORES ANUALES

ESTAMENTO 3	175%	\$ 68.250	Proporción Adquirida
ESTAMENTO 2	135%	\$ 52.650	Proporción Adquirida
ESTAMENTO 1	100%	\$ 39.000	Valor de Referencia
ESTAMENTO 4	75%	\$ 29.250	Opción Necesaria
ESTAMENTO 5	50%	\$ 19.500	Opción Necesaria
ESTAMENTO 6	38% variable	\$ 14.820	Opción Necesaria

NUEVO RÉGIMEN DE FRANQUICIAS

Para matriculados a partir del 1/7/2017

Edad	1er. año de matriculación	2do. año de matriculación	3er. año de matriculación	4to. al 7mo. año de matriculación
Hasta 29	\$ 5.850	\$ 6.878	\$ 10.316	\$ 14.820
30 a 32	\$ 5.850	\$ 8.604	\$ 12.905	\$ 19.500
33 a 35	\$ 5.850	\$ 13.767	\$ 20.651	\$ 29.250
36 y más	\$ 5.850	\$ 19.500	\$ 29.250	\$ 39.000

Tendrá derecho al presente régimen el afiliado que efectúe su matriculación dentro de los cinco (5) años contados desde la fecha de expedición del título.
Régimen de franquicias aplicable hasta 7 años desde su matriculación o 35 años de edad, lo que primero se alcance.

Almuerzo por el Día del Abogado Jubilado



El pasado 8 de agosto, la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Caja, celebró el Día del Abogado Jubilado; que se conmemora todos los años el 20 de julio en homenaje a los primeros beneficios jubilatorios otorgados por nuestra institución.

Este año, en el marco de las celebraciones por los 70 años, se le entregó a la Asociación una placa de reconocimiento a su labor.

Junto a una gran cantidad de colegas jubilados, estuvieron presentes por la Caja nuestro Tesorero el Dr. Pedro Augé, y el Pro-Tesorero Dr. Marcelo Gradín; el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mateo Laborde y el Presidente del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Hernán Colli.

Torneo de Golf por los 70 años de la Caja de Abogados



Con una excelente convocatoria, se llevó a cabo el pasado 22 de septiembre en el Ran-elagh Golf Club, este encuentro de camaradería enmarcado en las celebraciones por el septuagésimo Aniversario de nuestra Caja.

La jornada comenzó con la salida simultánea de las líneas a las 13hs, y finalizó alrededor de las 19hs con la entrega de Premios. El primero de los galardones, "Approach" fue para el Dr. Leandro Correa, y el Long Drive, para el Dr. Germán Trovamála. Dentro de la Categoría Damas, el segundo Premio fue para la Dra. Mónica Caruso, y el primero, para la Dra. Noemí Bermúdez. El segundo Premio de la categoría de 19 a 36 de Handicap, fue para el Dr. Mauro Stampone, y el primer Premio, para el Dr. Santiago Montaña; por último, el segundo Premio de la Categoría hasta 18 de Handicap, fue para el Dr. Alberto Chazarrreta, mientras que el primer Premio se lo llevó el Dr. Guido Galmarini.

Un año más junto a los niños

En el 2017, entre las actividades que realizamos por el 70º Aniversario, y enmarcado en el proyecto de responsabilidad social, nos sumamos a los festejos del día del niño en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires.

Con el fin de acercarnos y afianzar nuestro vínculo con la comunidad, acompañamos a los niños en su día con juegos didácticos, juguetes y libros que se entregaron en diferentes hogares, comedores, hospitales y escuelas de la Provincia.

Más de 1.200 chicos recibieron los regalos con mucha alegría y las autoridades de las instituciones hicieron llegar sentidas palabras de agradecimiento por este proyecto solidario.



ICBA Instituto Cardiovascular
de Buenos Aires

Expertos en salud
cardiovascular

Consultorios Externos – Guardia Cardiológica 24 h - Internación

Av. del Libertador 6302, Belgrano
(011) 4105 7500 / 4787 7500 - info@icba.com.ar - www.icba.com.ar 



Línea Gráfica
GRUPO IMPRESOR

| revistas | carpetas
| libros | etiquetas
| folletos | estuches
| afiches | displays
| newsletters | etiquetas

Tucumán 3458 - C1189AAP
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. / Fax: (54-11) 4867-1002 (líneas rotativas)
www.lglineagrafica.com.ar

Récord de asistencia a las Jornadas Deportivas



Más de 3500 abogados participaron este año de la edición n° 42 del tradicional encuentro, que tuvo lugar del 8 al 11 de noviembre en la ciudad de Mar del Plata, donde los profesionales del Derecho, compitieron en diversas disciplinas deportivas en representación de sus Colegios Departamentales.

El sábado por la noche, durante la cena de clausura, se realizó la entrega de premios por Colegio Departamental, donde se consagró ganador de la Copa Challenger el Colegio de Abogados de La Plata con 1240 puntos, mientras que el Colegio de Lomas de Zamora obtuvo el 2° lugar con 1025 puntos y el de San Isidro, el 3° puesto con 970 puntos.

Antes de comenzar con el acto de premiación, tuvo la

palabra nuestro Presidente, el Dr. Daniel Burke, quien felicitó a todos por la participación, e hizo mención al 70° aniversario de la ley 5.177 que dio origen a nuestra Caja haciendo posible acompañar al abogado a lo largo de su vida, y también estar presente en esos momentos de compañerismo y distensión entre abogados.

Este año, durante el desarrollo de las Jornadas, nuestro Sistema Asistencial estuvo presente no sólo con la cobertura a todos los Deportistas, sino también brindando la posibilidad de afiliarse a CASA en el momento, en los stands ubicados en el Club Banco Provincia y en el Club Villa Marista. Allí mismo, se brindaba la posibilidad de medir la presión arterial.





Medallero

COLEGIO	PUNTOS
La Plata	1240
Lomas de Zamora	1025
San Isidro	970
San Martín	610
Mar del Plata	510
Azul	425
Avellaneda – Lanús	190
La Matanza	185
Morón	180
Quilmes	165
Moreno – Gral. Rodríguez	160
Mercedes	120
Pergamino	110
Dolores	100
Junín	100
Zarate – Campana	80
Trenque Lauquen	70
San Nicolás	30
Bahía Blanca	10
Necochea	10



LINEAMIENTOS DE LA LEY 26.944 DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y DE LOS FUNCIONARIOS Y AGENTES PÚBLICOS¹

PABLO ESTEBAN PERRINO

Argentina hasta hace no mucho tiempo formaba parte del extenso grupo de países, tanto europeos como latinoamericanos, cuyo sistema de responsabilidad patrimonial del Estado es de origen esencialmente jurisprudencial. Pero esta situación ha cambiado en el ámbito nacional debido a la aprobación de la Ley 26.944, de responsabilidad del Estado y de los funcionarios y agentes públicos (LRE), publicada el 8 de agosto de 2014 en el Boletín Oficial.

Sin lugar a dudas, se trata de un hito sumamente relevante en nuestra historia jurídica, ya que constituye la primera regulación legislativa de derecho público en la que se aborda de manera general y orgánica dicha materia, la cual constituye uno de los pilares del Estado de Derecho. Sin embargo, dicha circunstancia no es suficiente para sostener que ello produce un avance o mejora en nuestro derecho pues, muchas de las soluciones que allí se establecen acotan -inadmisiblemente- el alcance del deber de responder estatal y acarrear un retroceso respecto de criterios sentados en la jurisprudencia actual de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En efecto, las diversas limitaciones a la responsabilidad estatal que se consagran en la LRE, en muchos casos, son susceptibles de provocar un menoscabo sustancial a los derechos de las víctimas y generan una inadmisble protección para el Estado que no se condicen con los postulados del moderno Estado de Derecho, cuyo dato característico es la “concepción instrumental de las instituciones al servicio de los derechos fundamentales, en la cual el principio de juridicidad supone el sometimiento del poder -

no únicamente a los límites formales- sino también a límites sustanciales impuestos por los principios generales y por la eminente dignidad de la persona humana², de la cual derivan todos sus derechos y desde la cual deben ellos interpretarse y aplicarse”.³

En sustancial síntesis, los lineamientos más relevantes de la LRE son los siguientes.

1) El legislador se enrola en la postura de la doctrina mayoritaria de los autores de derecho administrativo -que compartimos- que postula que la responsabilidad del Estado es un instituto de derecho público, cuya regulación no corresponde, como principio, a la legislación civil. En ese entendimiento, el art. 1° párrafo 3° de la ley, con una redacción criticable, dispone: “las disposiciones del Código Civil no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria”. Concorde con ello el Código Civil y Comercial⁴ dispone que “la responsabilidad del Estado” (arts. 1765) y la “de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas” (arts. 1766) se rigen “por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda.” (arts. 1765 y 1766) y que “Las disposiciones del Capítulo 1 de este Título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria” (art. 1764). Ciertamente, ello no puede significar que no se pueda acudir a la legislación civil para cubrir las lagunas existentes en la materia ya sea a fin de aplicar principios generales u otras soluciones allí consagradas a través de una aplicación extensiva mediante la técnica de la interpretación analógica.



2) La ley no se dictó por el Congreso con arreglo a la facultad que le confiere el art. 75, inc. 12 de la Constitución Nacional para dictar los denominados Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería, y del Trabajo y Seguridad Social, de aplicación uniforme en todo el país, sino en su condición de legislador federal⁵, por lo que no alcanza a los daños provocados por las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios. Sólo comprende a la responsabilidad del Estado Nacional y a la de sus funcionarios y agentes públicos. Concorde con lo dicho, en el art. 11 se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a sus disposiciones, lo cual implica reconocer que la regulación de la responsabilidad está atrapada dentro del cúmulo de las facultades normativas de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propias de sus autonomías (arts. 121, 122 y 129 de la Const. Nac.) y 2). Frente a dicha invitación, básicamente, las opciones de sus destinatarios son cuatro: 1) adherir plenamente; 2) adherir parcialmente o con algunas diferencias o modificaciones; 3) dictar una ley estableciendo su propio régimen de responsabilidad, lo cual puede ser el camino para superar los diversos defectos que padece la LRE, o 4) no legislar y continuar con un régimen pretoriano de responsabilidad estatal, lo cual conllevará la aplicación analógica no sólo de las disposiciones de la legislación civil, sino también de las de la LRE.

3) Al igual que lo han afirmado la Corte Suprema de Justicia a partir del famoso caso "Vadell" y la mayoría de la doctrina, en el art. 1º, 2º párrafo de la LRE se determina que la responsabilidad estatal es objetiva y directa. Que sea objetiva implica que la culpa o dolo del empleado o funcionario no constituyen elementos para que el Estado res-

ponda, y que sea directa significa que la responsabilidad del estatal no funciona como un sistema de cobertura de los perjuicios causados por el comportamiento de los funcionarios o agentes públicos, pues su conducta se atribuye al Estado por su condición de órganos del mismo.

4) Las previsiones de la LRE no se circunscriben a la responsabilidad extracontractual estatal ya que, según se prevé en el art. 10, en caso de ausencia de normas que regulen la responsabilidad contractual del Estado, se la debe aplicar en forma supletoria.

5) En la LRE se regula la responsabilidad de todos los órganos estatales (art. 1º), tanto por su actuación ilegítima (art. 3) como legítima (arts. 4 y 5). La primera, sustentada únicamente en el factor de atribución falta de servicio, y la segunda, en el sacrificio especial. No se han contemplado otros factores de atribución tales como el riesgo de las cosas o de actividades riesgosas o la violación de la confianza legítima, etc., lo cual en muchos supuestos puede provocar la exclusión de la responsabilidad estatal ya sea porque la conducta dañosa no es susceptible de encuadrar en la figura de la falta de servicio, o por la mayor laxitud del régimen de eximentes en la falta de servicio respecto de otros factores de atribución.

6) La noción de falta de servicio prevista en el art. 3 de la LRE comprende el comportamiento irregular de la Administración Pública, como asimismo, el de los poderes legislativo y judicial. De tal modo, dicho factor de atribución se aplica entonces a los supuestos de responsabilidad por daños provocados por leyes inconstitucionales, por error judicial y por el denominado irregular o anormal funcionamiento de la administración de justicia, que no deriva del

error de una sentencia de fondo, los cuales no han sido objeto de una regulación específica.

7) En el art. 3, inc. d) de la LRE se contempla la falta de servicio por omisión y se condiciona su configuración a las siguientes tres exigencias: a) que el deber estatal omitido esté impuesto normativamente; b) que aquel sea expreso; c) que sea determinado. La redacción de la norma no es adecuada porque los deberes de actuación de una autoridad estatal, cuya omisión puede comprometer su responsabilidad, pueden tener su fuente, no sólo en las normas positivas, sino también, en los principios generales del derecho; o derivar de la regla de la especialidad de la competencia de los órganos y sujetos administrativos. Pero, además, como lo ha resuelto la Corte Suprema en el caso "Mosca", la inacción estatal generadora de responsabilidad puede provenir no solo de la violación de mandatos expresos y determinados, sino también de aquéllos que están impuestos de manera general e indeterminada. En este último supuesto, como afirma el máximo tribunal, corresponde realizar "un juicio estricto y basado en la ponderación de los bienes jurídicos protegidos y las consecuencias generalizables de la decisión a tomar".

8) En la LRE se efectúa una regulación marcadamente restrictiva de la responsabilidad por actuación legítima del Estado, a la cual erróneamente, se le atribuye un carácter excepcional (art. 4). Así, concorde con ello se establece que los perjuicios causados por la actividad judicial legítima no generan derecho a indemnización (art. 5, 3º párrafo). Además, con relación al daño, apartándose de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se introducen inadmisibles e inconstitucionales restricciones al requerirse en el inc. a) del art. 4 que aquel sea "actual" (por lo que se margina la indemnización del daño futuro); al acotarse en el 2º párrafo del art. 5 la indemnización a los perjuicios de índole patrimonial (el "valor objetivo de la cosa"); y al excluirse en el 1º párrafo del mismo precepto, la reparación del lucro cesante.

A su vez, en el inciso b) del art. 4, en el que se contempla el requisito de la imputabilidad material, no se menciona a la inactividad estatal, como sí se lo hace en el inciso b) del art. 3 en el que se establece el mismo requisito para la responsabilidad ilegítima del Estado. Ello nos lleva a pensar que, a pesar de no mediar razones que lo justifiquen, el legislador pretende excluir la responsabilidad estatal provocada por omisiones legítimas.

También en la ley se introduce otra grave limitación a través de la regulación del requisito de la relación de causalidad que debe mediar entre el daño y la conducta estatal legítima lesiva, pues, mientras que para la responsabilidad por actuación ilegítima se requiere que la causalidad sea adecuada (art. 3, inc. c) y no se exige que sea exclusiva, en la responsabilidad por actuación legítima, siguiendo el criterio restrictivo empleado en varios pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia, se exige que la causalidad sea "directa, inmediata y exclusiva" (art. 4, inc. c). El estricto tratamiento que se confiere a este recaudo no es razonable y puede suscitar situaciones aberrantes de lesión a los derechos de igualdad ante las cargas públicas y de propiedad, y al principio *neminem laedere*; en especial, que baste para relevar al Estado de su responsabilidad por actuación legítima el sólo hecho de que medie algún grado de interferencia en el nexo causal.

9) En el art. 6 se excluye la responsabilidad del Estado, directa o subsidiaria, "por los perjuicios ocasionados por los



concesionarios o contratistas de servicios públicos a los cuales se les atribuya o encomiende un cometido estatal, cuando la acción u omisión sea imputable a la función encomendada". La redacción del art. 6 no es acertada puesto que margina de manera laxa, en todos los supuestos y sin distinguir el rol de actuación del Estado, su responsabilidad por la actuación de los prestadores de servicios públicos, lo cual no es razonable. Que el Estado por su mera condición de autoridad concedente, contratante o licenciante no sea responsable ipso jure por los perjuicios ocasionados por los prestadores de servicios públicos, no significa que nunca deba responder por los daños derivados de la prestación de servicios públicos ocasionados por concesionarios o contratistas. Evidentemente, deberá hacerlo respecto de aquellos perjuicios que provoque el prestador al acatar, en forma ineludible, órdenes o cláusulas impuestas por el Estado o que se susciten por el irregular ejercicio de las funciones de control o vigilancia que el ordenamiento jurídico les confía a las autoridades administrativas (v.gr. entes reguladores).

10) En el art. 2 se mencionan como eximentes de la responsabilidad estatal al caso fortuito o fuerza mayor y al hecho de la propia víctima o de un tercero por quien no se debe responder. A pesar de que en el texto del artículo 2 no se lo precisa, es evidente -y una lectura razonable de aquel así lo indica- que la interferencia del nexo de causalidad por la existencia de cualquiera de los acontecimientos mencionados en sus dos incisos puede ser absoluta o relativa. En el primer supuesto, cuando la atribución causal es imputada exclusivamente a una causa ajena, se produce la interrupción total o supresión del nexo de causalidad. En el se-



gundo, sólo media una disminución o interferencia parcial del vínculo causal, también por la intervención de una causa ajena. En este último caso se dice que el acontecimiento que interfirió la cadena causal constituye una concausa. El Estado responderá sólo en la medida en que su conducta haya contribuido causalmente al resultado dañoso. La supresión total o la interferencia parcial del vínculo causal determinará, respectivamente, la exoneración total o parcial de la responsabilidad del Estado.

11) En el art. 8 se regula adecuadamente la relación entre la acción impugnatoria y la de inconstitucionalidad respecto de la acción indemnizatoria. Allí se dispone que “el interesado puede deducir la acción indemnizatoria junto con la de nulidad de actos administrativos de alcance individual o general o la de inconstitucionalidad, o después de finalizado el proceso de anulación o de inconstitucionalidad que le sirve de fundamento”, lo cual implica, a nuestro entender, que el inicio del cómputo del plazo de prescripción se desplaza en el tiempo hasta este último momento procesal.

12) En el art. 8 de la LRE, cuya fuente es el art. 1112 del derogado Código Civil, se contempla la responsabilidad patrimonial de los funcionarios y agentes públicos por su actuación irregular en la ejecución de las obligaciones legales a su cargo. A tal efecto y, como acontece en diversas legislaciones comparadas, se exige la concurrencia del factor de atribución subjetivo culpa o dolo.

Dos son los legitimados para reclamar la responsabilidad de los funcionarios y agentes estatales: a) las víctimas directas de su actuación irregular; y b) también el Estado en caso de haber sido condenado en un proceso en el cual el funcio-

nario o agente no fue demandado, quien tiene a su disposición una acción de repetición, cuyo plazo de prescripción recién comienza a los 3 años desde la sentencia firme de condena al Estado. La ley no precisa si es obligatorio en estos casos promover la acción de repetición y tampoco si la responsabilidad del funcionario o agente es concurrente con la del Estado.

13) En el art. 7 de la LRE se legisla el plazo de prescripción para los supuestos de responsabilidad extracontractual, el que se fija en tres años, y se lo alinea con el establecido en el art. 2561, 2º párrafo del Código Civil y Comercial para la responsabilidad civil extracontractual. Sin embargo, a diferencia de lo establecido en el 3º párrafo del art. 2561 del citado cuerpo legal no se dispone la imprescriptibilidad de la acción en el supuesto especial de daños derivados de delitos de lesa humanidad.

14) En el art. 1º, 4º párrafo de la LRE se establece que no es procedente “contra el Estado, sus agentes y funcionarios la sanción pecuniaria disuasiva”. Si bien hay quienes interpretan que las sanciones pecuniarias disuasivas se identifican con las astreintes, entendemos que ello es incorrecto. Con dicha terminología el legislador se refiere a los denominados “daños punitivos”, los cuales estaban previstos con esa denominación en el art. 1714 del TÍTULO V “Otras fuentes de las obligaciones”, Capítulo I “Responsabilidad civil”, Sección 2ª “Función preventiva y sanción pecuniaria disuasiva” del Proyecto de Código Civil y Comercial elaborado por la Comisión de juristas creada por el Decreto 191/2011. Dicho instituto finalmente fue eliminado en el seno del Congreso, por lo que no fue incorporado al nuevo Código Civil y Comercial. Por lo demás, las astreintes son condenaciones conminatorias de carácter pecuniario que los jueces aplican a quien no cumple un deber jurídico impuesto en la resolución judicial y su finalidad no es preventiva o disuasiva, sino compeler al cumplimiento de un mandato judicial.

En suma, la LRE despierta un sinnúmero de relevantes problemas que necesariamente deberán ser resueltos a través del casuismo judicial mediante la prudente interpretación de los tribunales que haga realidad el mandato constitucional de “afianzar la justicia”.

1- Para un examen más profundo de la LRE ver: Perrino, Pablo Esteban, *La responsabilidad del Estado y de los funcionarios públicos. Código Civil y Comercial. Ley 26.944 comentada*, Thomson Reuters La Ley, Bs. As., 2016.

2- Como lo ha expresado la Corte Suprema de Justicia de la Nación: “La dignidad humana (...) es el centro sobre el que gira la organización de los derechos fundamentales de nuestro orden constitucional y del orden internacional adoptado”. (Fallos 333:2306 y sus citas, Fallos 327:3753 y 330:1989).

3- DELPIAZZO, Carlos E., “Interdicción de la irresponsabilidad administrativa en el Estado Constitucional de Derecho”, AA.VV., *La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública*, coordinada por Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, Jorge Fernández Ruiz, Luis José Bejar Rivera y María del Carmen Rodríguez Martín-Retortillo, Universidad Panamericana y Espress, México, 2014, T.I, p. 189 y ss.

4- Aprobado por la Ley 26.994 (B.O. del 8/10/14).

5- Padulo, Adriana María A. y Perrino, Pablo Esteban, “La ley 26.944 de responsabilidad del Estado y los funcionarios públicos, ¿es una ley local o federal?”, EDA, 2015-755 [2015].



MISSING CHILDREN
CHICOS PERDIDOS DE ARGENTINA

Si los vió, llámenos al 0800-333-5500

info@missingchildren.org.ar | www.missingchildren.org.ar



ALUM LANGONE AVALOS

Falta desde: 5 de junio de 2017

Lugar de residencia:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ENZO BALTAZAR VALLEJOS

Falta desde: 13 de octubre de 2017

Lugar de residencia:

Corrientes

EstiloCaja se suma al esfuerzo de Missing Children para encontrarlos



Dra. Mónica N. Laviero
Odontóloga



*Alta tecnología
y profesionalidad
al servicio del paciente.*

Atención C.A.S.A.

*Av. Federico Lacroze 2367 - PB
Tel.: 4772-2555*

*De lun a vier
de 9:00 hs a 18:00 hs*

dra.monicalaviero@gmail.com

* No aplicable a trabajos de diseño, impresión de tarjetas ni sellos.

** Bonificación exclusiva
para afiliados a la Caja*



librería # papelería

Token USB Athena
MS-IDProtect



calle 14 817 entre 48 y 49 - la plata

221 15 3093150

/MasterOfficeLP

Ahora, la salud en tu lugar.

Sanatorio del Oeste, un espacio de excelencia para la asistencia médica en el oeste del Gran Buenos Aires. Conjuga el saber médico de destacados profesionales en múltiples áreas, con las técnicas más avanzadas de diagnóstico, equipos de última generación, consultorios modernos, habitaciones pensadas para el confort del paciente durante su internación y la mejor atención. Sanatorio del Oeste implica un cambio de imagen institucional y representa una transformación direccionada hacia nuevos objetivos de crecimiento, donde lo histórico se conecta con una ambiciosa proyección a futuro. Hemos desarrollado un Plan

Maestro en lo edilicio, técnico y médico.

El objetivo de su diseño fue darle funcionalidad a la Central de Emergencias, modernizar las áreas de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria. Contamos con dos sanatorios y dos anexos en los partidos de Ituzaingó y Merlo, además de consultorios externos en la localidad de Castelar, partido de Morón.

Hoy decidimos dar un paso más en el desarrollo de este espacio de salud dando un salto de calidad en la prestación de nuestros servicios y valorando que nuestros sanatorios le permiten tener la salud en su lugar.

**CONSULTORIOS EXTERNOS / UNIDAD CORONARIA / LABORATORIO Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
TERAPIA INTENSIVA / CIRUGÍA / HABITACIONES PARA INTERNACIÓN**



Central de Turnos: **0810-333-4411**
Atención especial para los afiliados de CASA

sanatoriodeloeste.com
facebook.com/sanatoriodeloeste

cuidamos tus viajes,
cuidamos tu mundo



Si estás por viajar al exterior, no olvides comunicarte al **0810 - 333 - 7244**, donde podrás asesorarte sobre los diferentes planes y beneficios que tenemos para vos.

**universal
assistance**

ASISTENCIA AL VIAJERO

35
años



CALIDAD ISO 9001 | UNIVERSAL-ASSISTANCE.COM

cuidamos tu mundo